



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/020/2018

El doce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el doce de los actuales y recibido a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, del día de hoy, signado por el ciudadano Natividad Arcenio Aguilar Moreno, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 041 La Independencia del Instituto de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecisiete fojas útiles, de doce de julio del año en curso, signado por el ciudadano Natividad Arcenio Aguilar Moreno, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 041 La Independencia del Instituto de Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Julio Cesar Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 402, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por el ciudadano Natividad Arcenio Aguilar Moreno, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 041 La Independencia del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles, relativo al Recurso de Apelación (sic), promovido por Jorge Efrén López Morales, en su carácter de candidato para la Presidencia Municipal de la Independencia del Partido Revolucionario Institucional, en contra de: *“Las violaciones constitucionales contra el derecho al sufragio efectivo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas.”* (sic); y

anexos descritos por el licenciado Julio Cesar Guzmán Hernández, funcionario de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior y tomando en consideración que el accionante promueve Recurso de Apelación (sic), el cual no se encuentra previsto en el artículo 301 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, sin embargo, se advierte que el acto que reclama es “*Las violaciones constitucionales contra el derecho al sufragio efectivo, la declaración de validez de la elección y por consecuencia, el otorgamiento de las constancias respectivas*”; en consecuencia, en aras de privilegiar la impartición de justicia pronta y expedita prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por cuanto que de su escrito de presentación refiere al rubro del mismo que promueve “Juicio de Nulidad”; con fundamento en los diversos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del Código antes mencionado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave alfanumérica **TEECH/JNE-M/020/2018** que le corresponde.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA